

EXP.: A/SER-032549/2026

TÍTULO DEL CONTRATO: “VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL IMIDRA 2027-2029.”

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS

De conformidad con lo que establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE de 9 de noviembre de 2017), se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad para las dependencias e instalaciones del IMIDRA de acuerdo con las condiciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en las siguientes instalaciones del IMIDRA.

- EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL COMPLEJO AGROPECUARIO (COLMENAR VIEJO): Ctra. de Colmenar-Guadaliix, Km. 1,700 - Colmenar Viejo (Madrid)
- EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL C.T.T. “La Chimenea” (ARANJUEZ): Ctra. De Chinchón a Villaconejos M-305 - 28300 Aranjuez (Madrid)
- EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA FINCA “EL ENCÍN” (ALCALÁ DE HENARES): Autovía del Noroeste A-2 Km 38,2 - 28800 Alcalá de Henares (Madrid)
- EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA FINCA “LA ISLA” (ARGANDA DEL REY)
- EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA FINCA “SOTOPAVERA” Y “SOTOMAYOR” (ARANJUEZ)

Este expediente tiene carácter urgente, dado que por parte del IMIDRA se ha iniciado un expediente de resolución del actual contrato de vigilancia y seguridad y de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la LCSP, donde se establece que: *“Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos”*.

Este servicio no puede ser prestado por medios propios, por carecer el IMIDRA del personal y equipos necesarios, por lo que se hace indispensable la contratación de una empresa que realice las funciones descritas anteriormente.

El presupuesto máximo para la presente contratación asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.455.528,25 euros).

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMIDRA

(P.S. Orden 2934/2026 de 23 de julio del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL DEL IMIDRA,

Firmado digitalmente por: CASTAÑO GARCÍA PEDRO
Fecha: 2026.08.06 12:17

Fdo.: Pedro Castaño García